



## DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000630  
FOLIO TRÁMITE: 671.787

FECHA EXPEDICIÓN

26-noviembre-2021

NOMBRE: DÍAZ GUEZ ARECHIGA MARIA ARACELY  
UBICACIÓN: RIVERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
GIRO: VARIOS COSMETICOS  
SUPERFICIE: 1.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

## TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:21 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI DE: 08:00:26 a	A: 11:00:26 p	DOMINGO	NO TRABAJA	
JUEVES	SI DE: 08:00:26 a	A: 11:00:26 p			

## "NAVIDEÑA : LAS JUNTAS"

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZO

ACEPTO



C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRETORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE, JALISCO  
ARQUITOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangueros o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.